



Ayuntamiento de Torremolinos  
SECRETARIA GENERAL

**DOÑA MARIA DOLORES GUIRADO RANDO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local extraordinaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 5 de Febrero de 2.010, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**III.- SERVICIOS:**

“10.- Moción del Sr. Alcalde sobre eliminación de la exigencia de constituir garantía provisional en las licitaciones públicas convocadas por el Ayuntamiento.- Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguiente Moción:

**“MOCIÓN**

*Ante la actual situación de crisis económica y financiera que atravesamos, con el objetivo doble de "facilitar la concurrencia" a las licitaciones para "fomentar la participación" empresarial y "no gravar innecesariamente" a las sociedades en el momento actual, se considera adecuado adoptar la eliminación de la exigencia de la garantía provisional en las licitaciones públicas que convoque este Ayuntamiento, como medida de fomento de la concurrencia empresarial para facilitar e incentivar la presentación de empresas a la licitación pública.*

*Visto el informe jurídico que confirma el carácter potestativo de la exigencia de la garantía provisional, de conformidad con el art. 91 de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Disposición Adicional 2ª de la misma, a la Junta de Gobierno Local propongo:*

**Primero.-** *Eliminar con carácter general la exigencia de constituir garantía provisional en las licitaciones públicas que convoque el Ayuntamiento de Torremolinos, con la finalidad de fomentar la libre concurrencia empresarial, sin perjuicio de que en licitaciones concretas se acuerde exigirla por circunstancias excepcionales.*

**Segundo.-** *Dar cuenta a la Comisión Informativa, en la primera sesión que se celebre.*

Torremolinos a 2 de febero de 2.010.  
EL ALCALDE – PRESIDENTE  
FDO.: PEDRO FERNÁNDEZ MONTES.”

*La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la anterior Moción.”*



**Ayuntamiento de Torremolinos**  
SECRETARIA GENERAL

*Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º Del Sr. Alcalde Presidente, en Torremolinos, a cinco de Febrero del año dos mil diez.*

*V.º B.º*  
*EL ALCALDE-PRESIDENTE,*

*LA SECRETARIA ACCIDENTAL,*

*Fdo.: Pedro Fernández Montes*

*Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Guirado Rando*